

Resolución de 20 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1247/90). 7.225

Resolución de 20 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1248/90). 7.225

Resolución de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1249/90). 7.225

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el

concurso del servicio de cocina y comedor del CEI de Málaga para el curso 90/91 (PD. 1244/90). 7.226

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de piña en el monte del Estado Dunas de Barbate (PD. 1250/90). 7.227

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio plaza presentación oferta subasta convocada para la adjudicación de la explotación del bar de las instalaciones deportivas de Arroyo de la Miel (PP. 1170/90). 7.227

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 989/2) (PP. 1109/90). 7.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 13261) (159.359) (PP. 1150/90). 7.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alto tensión (149.539) (RAT. 12928) (PP. 1153/90). 7.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 13295) (159.571) (PP. 1203/90). 7.228

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo (PP. 1133/90). 7.228

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre concurso público de registros mineros en la provincia de Almería (BOJA núm. 65, de 2.8.90) (PD. 1254/90). 7.229

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-483:JA-48-CO) (EC-JA-135) (PP. 1018/90). 7.229

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-572:JA-56-SE-CO) (EC-JA-058) (PP. 1064/90). 7.229

Resolución de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Garrucha y Estación de Zúrgena con prolongación a Mojácar (V-1341:JA-125-AL) (PP. 1166/90). 7.229

COOP. EL GUADALQUIVIR

Anuncio de disolución (PP. 1234/90). 7.229

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (PP. 1243/90). 7.229

I.B. GUADALQUIVIR

Anuncio sobre extravío de título (PP. 1245/90). 7.230

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo, en representación de la Junta de Andalucía, a la firma del Convenio de Colaboración en relación con el desarrollo del sector electrónica-informática-telecomunicaciones, con la empresa Fujitsu España, S.A.

La empresa Fujitsu España, S.A. es en la actualidad uno de los pilares básicos del sector andaluz de electrónica-informática-telecomunicaciones que, dentro de la política industrial y tecnológica de la Junta de Andalucía, es considerado como prioritario, tanto por su interés intrínseco como por los efectos indirectos e inducidos para el desarrollo tecnológico andaluz.

En consecuencia, teniendo en cuenta los beneficios que para la Comunidad Autónoma de Andalucía habrán de derivarse con el desarrollo del mencionado sector, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de la Hacienda Pública, y el artículo 13 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 19 de junio de 1990 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primera. Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo para que, en representación de la Junta de Andalucía, suscriba con la empresa Fujitsu España, S.A. el Convenio de Colaboración en materia de desarrollo del sector electrónica-

informática-telecomunicaciones que se acompaña como anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y Fujitsu España, S.A. en relación con el desarrollo del sector Electrónica-Informática-Telecomunicaciones en Andalucía

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía.

De otra parte D. Hiroaki Eguchi, Vicepresidente de Fujitsu España, S.A. (F.E.S.A.).

EXPONEN

1. Que dentro de la política industrial y tecnológica de la Junta de Andalucía, el sector de la informática, electrónico y telecomunicaciones, ha sido calificado de estratégica y prioritario tanto por su interés intrínseco como por los efectos indirectos e inducidos que puede y debe generar en el desarrollo industrial y tecnológico de Andalucía.

2. Que dentro de la política industrial y tecnológica de la Junta de Andalucía, el área metropolitana de Málaga ha sido planteada como área de localización preferente de empresas de producción o de investigación y desarrollo relacionadas con el sector electrónico, informática y telecomunicaciones, en coordinación con los centros universitarios y organismos públicos de investigación potenciados desde la política de educación e investigación del Gobierno Autónomo. En este contexto la promoción por parte de la Consejería de Fomento y Trabajo, a través del Instituto de Fomento de Andalucía, de un «Parque Tecnológico» en el área, constituye uno de los instrumentos fundamentales de promoción planteados.

3. Que Fujitsu España, S.A. (desde junio/86), antes Secoinsa (desde 1973 a junio/86), ha sido y es actualmente uno de los pilares básicos del subsector andaluz de electrónica, informática y telecomunicaciones desde el punto de vista del desarrollo socioeconómico, industrial y tecnológico. En este contexto se recogen a continuación los parámetros más significativos de esta contribución de Fujitsu España, S.A. al desarrollo económico andaluz:

	1986	1987	1988	1989	1990
Inversiones					
M. pts		597	1645	762	
Inversiones					
M. pts		516	699	728	
Empleo (número)	290	334	519	729	839 (1)
Producción					
M. pts	4.915	6.033	13.042	18.436	

(1) a 31/3 del año indicoda.

4. Que la Consejería de Fomento y Trabajo y Fujitsu España, S.A. establecen un «Convenio de Colaboración para el desarrollo del subsector andaluz de electrónica, informática y telecomunicaciones» en el ámbito de las competencias propias de ambas organizaciones. Este Convenio se establece sin previa concurrencia, en base a su carácter específico y a las acciones singulares en él contempladas.

Y como consecuencia de la anteriormente expuesto

ACUERDAN

1. Establecer un conjunto de compromisos de carácter plurianual (1990-1992) con el objetivo básico de contribuir al desarrollo económico, industrial y tecnológico de Andalucía mediante un am-

plio conjunta de actividades de colaboración en diversas áreas de la actividad empresarial para dinamizar el subsector andaluz de la electrónica informática y telecomunicaciones.

2. Fujitsu España, S.A. desarrollará los planes que a continuación se presentan en relación con el área de Málaga (Factoría y Centro I+D):

2.1. «Inversiones en activos fijos».

Realizar inversiones en activos fijos productivos por importe mínimo de:

	1990	1991	1992
Inversiones			
M. pts	850	1.100	1.350

2.2. «Gastos I+D»

Realizar gastos en Investigación y Desarrollo por un importe mínimo de

	1990	1991	1992
Gastos			
M. pts	848	1.100	1.350

2.3. Industria Auxiliar/Proveedores.

Realizar, con la estrecha colaboración de la Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Trabajo/Instituto de Fomento de Andalucía) un intenso programa de consolidación y desarrollo de industria auxiliar y/o proveedores andaluces con los siguientes objetivos mínimos:

a) Que las compras en Andalucía supongan en el ejercicio 1992-93 el 50% de las compras de Fujitsu España, S.A. en España para lo cual se diseñará conjuntamente con la Junta de Andalucía el correspondiente programa de actuaciones y los objetivos anuales correspondientes cuya consecución será una responsabilidad mutua.

b) Que la subcontratación (horas de trabajo directas) en Andalucía crezca a un ritmo medio anual del 20% sobre una cifra inicial de 250.000 horas directas (1989-90).

En particular Fujitsu España, S.A. y la Junta de Andalucía realizarán conjuntamente un análisis de la viabilidad técnico-económica de localización de proveedores extranjeros en Andalucía, cuyas conclusiones deberán conocerse antes de 31.12.90, para poder iniciar el correspondiente programa de captación de inversiones japonesas en 1991.

2.4. Formación de recursos Humanos.

Realizar un intenso programa de formación de recursos humanos con los siguientes objetivos mínimos:

	1990	1991	1992
a) Formación interna			
M. pts	107	162	272
b) Formación externa (Industria Auxiliar)			
	1990	1991	1992
M. pts	23	27	35

2.5. Planes estratégicos.

Fujitsu España, S.A. presentará a la Junta de Andalucía, a la mayor brevedad posible, sus planes estratégicos relacionados con su consolidación y desarrollo en Andalucía, tanto en relación con la expansión de su Factoría y Centro de I+D como con su contribución a la consolidación y desarrollo del programa estratégico «Porque Tecnológico de Málaga».

En este contexto Fujitsu España, S.A. manifiesta su intención de continuar potenciando sus actividades productivas y de investigación y desarrollo en el área de Málaga.

3. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento y Trabajo, se compromete a:

3.1. Conceder una subvención por importe total de 450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones) pts durante el período 1990-92 y con el siguiente programa de desembolsos:

1990: 150.000.000 (Ciento cincuenta millones) pts.

1991: 150.000.000 (Ciento cincuenta millones) pts.

1992: 150.000.000 (Ciento cincuenta millones) pts.

Los desembolsos anteriores se realizarán en correspondencia con los siguientes hitos:

Primer desembolso (1990): A la firma del Convenio de Colaboración.

Segundo (1991) y tercer (1992) desembolsos contra la Memoria Anual de Seguimiento presentada por Fujitsu España, S.A. y la certificación asociada del cumplimiento de compromisos por parte de la Consejería de Fomento y Trabajo.

3.2. Apoyar con todos los instrumentos de promoción (económica, industrial y tecnológica) disponibles el proceso de consolidación y desarrollo de la industria auxiliar andaluza del subsector electrónica, informático, telecomunicaciones en general y de Fujitsu España, S.A. en particular.

4. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda que Fujitsu España, S.A. pudiese recibir de cualquiera de las Administraciones Públicas con las limitaciones que establezca la legislación vigente. No obstante cualquier otra ayuda que Fujitsu España, S.A. solicitase y/o recibiese en relación con sus programas de inversión, investigación y desarrollo y formación durante el período (1990-92) de vigencia de este Convenio de Colaboración deberá ser comunicada a la Junta de Andalucía/Consejería de Fomento y Trabajo. En particular esta subvención es compatible con las ayudas que Fujitsu España, S.A. pudiese recibir en relación con futuros proyectos de inversión o localizar en el Parque Tecnológico de Málaga.

5. Con la intención de que la Junta de Andalucía pueda realizar un control y seguimiento de la ejecución del presente Convenio se adoptarán las siguientes actuaciones:

5.1. Constituir una Comisión de Seguimiento, que presidida por el Director General de Industria, Energía y Minas, estará formada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

5.2. Fujitsu España, S.A. presentará anualmente dos documentos:

a) Memoria Programa detallada de actuaciones previstas para el presente año y revisión de previsiones para los dos próximos años la presentar en el trimestre anterior al comienzo del año).

b) Memoria de Seguimiento de las actuaciones realizadas en el año que termina (la presentar en el trimestre posterior a la finalización del año).

5.3. Crear conjuntamente uno o varios Grupos de Trabajo para el control y seguimiento de los objetivos anuales (áreas de consolidación y desarrollo de industria auxiliar/proveedores andaluces, formación recursos humanos...), que se reunirán con frecuencia mínimo trimestral.

5.4. Fujitsu España, S.A. permitirá y facilitará en todo momento el control y seguimiento de los compromisos que adquiere en este Convenio de Colaboración, cooperando en las visitas de inspección y apartando los documentos justificativos que fuesen necesarios.

6. La Junta de Andalucía y Fujitsu España, S.A. manifiestan su voluntad de continuar cooperando a corto, medio y largo plazo en la medida de sus posibilidades- en el proceso de consolidación y desarrollo de Fujitsu España, S.A. y su Industria Auxiliar Andaluza, como contribución mutua al desarrollo económico industrial y tecnológico de Andalucía.

Sevilla, El Consejero de Fomento y Trabajo, José María Romero Calero.- El Vicepresidente de Fujitsu España, S.A., Hiroaki Eguchi.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 219/1990, de 10 de julio, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos para la cesión de uso del Monasterio de San Isidoro del Campo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 27 de marzo de 1990 fue aceptada, mediante Decreto 109/1990, por el Consejo de Gobierno la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía ofrecida por la Fundación «Casa Alvarez de Toledo y Mencos» de parte del Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en Santiponce (Sevilla). Asimismo, se autorizó al Consejero de Cultura a suscribir con dicha Fundación el Convenio de Colaboración necesario para la efectividad de la cesión, cuyo texto aparecía como Anexo al mencionado Decreto.

Con posterioridad ha resultado necesario incluir modificaciones puntuales al Convenio inicialmente acordado, relacionadas de

forma general con las obras de adecuación del Monasterio de San Isidoro del Campo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 1990,

DISPONGO:

Artículo Único. Se modifica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación «Casa Alvarez de Toledo y Mencos» para la cesión de uso del Monasterio de San Isidoro del Campo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizado por Decreto 109/90, de 27 de marzo, de la forma que sigue:

En el punto Quinto, párrafo segundo, donde dice: «de acuerdo con el Programa de Necesidades de la Fundación» debe decir «de acuerdo con el Anteproyecto de Adecuación de Dependencias».

La única Cláusula Adicional queda convertida en «Adicional Primera».

Se incluyen además las siguientes cláusulas adicionales:

«Adicional Segunda. En relación con las obras de adecuación de dependencias para uso de la Fundación Alvarez de Toledo y Mencos en el Monasterio de San Isidoro del Campo, se hace constar que las mismas se ejecutarán, por los arquitectos que la Consejería de Cultura designe al respecto, de acuerdo con el Anteproyecto que figura como anexo a este documento y con la revisión de precios que proceda.

Asimismo se significa que en el supuesto que no fuera posible la unificación de cubiertas previstas en el Anteproyecto y por consiguiente la adaptación de una segunda planta de dormitorios, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía presentará solución arquitectónica que permita a la Fundación disponer de los dependencias previstas en la segunda planta de referencia, en el edificio anexo, que tiene comunicación por planta primera con la zona reservada a la Fundación, y que es propiedad de la Orden Jerónima y en breve será adquirida por la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, se compromete en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la firma del presente convenio, a comunicar y presentar, en su caso, la solución elegida.

Todas las obras de adecuación, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de este convenio, estarán ejecutadas antes de 1992».

«Adicional Tercero. Para el desarrollo del contenido del presente convenio se formará una Comisión de Seguimiento constituida por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes.

Los mismos podrán ser asistidos por aquellos otros técnicos que determine la Consejería de Cultura y la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos.

A la Comisión corresponderá, con independencia de las tareas que le son propias, proponer a las Instituciones firmantes:

a) Las modificaciones que la ejecución del Convenio pueda determinar.

b) Rendir informe periódico de la marcha del mismo.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión los técnicos responsables de la ejecución de las obras, así como personas que, por la función que desempeñan o por su especial preparación técnica, sean convocados por la misma.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Instituciones firmantes del presente Convenio, previa comunicación a la otra y aceptación por su parte».

Sevilla, 10 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ACUERDO de 5 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la operación de permuta de la finca Haza del Monte, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la finca La Cabaña de Nueva propiedad del Ayuntamiento de la Rinconada, sitas en dicho término municipal.